



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 216-276706/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 148/19** (RESOL-2019-148-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 28/30 y 74 del principal, y 39/41 del Expediente N° 277.645/16 agregado a fojas 57 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **685/19** y **686/19** respectivamente.-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1-216-276706-2015

En la ciudad de Mar del Plata, al 3 días del mes de Febrero de 2016, siendo las 11,30 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA, JORGE** de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, con motivo del conflicto planteado en las presentes actuaciones relacionadas a las escalas salariales del CCT 167/91 para el año 2016, y teniendo en consideración: a) que deben liquidarse los haberes del mes de enero de 2016 dentro de los cuatro (4) días hábiles vencidos que opera el 04 de febrero de 2016 (art. 128 LCT), b) la imposibilidad de acordarse la nueva escala por incomparecencia a la audiencia fijada para el día 01 de febrero de 2016 a las 12 horas solamente por parte del Centro de Industriales Panaderos, y c) y la postura del paritario Centro de Industriales Panaderos de Mar del Plata y Zona de no realizar ofrecimiento de incremento salarial para el año 2016, se reúnen en forma espontánea las partes que a continuación se detallan: Por un lado: el **Sindicato de Trabajadores Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros Mar del Plata (S.T.A.R.P.Y.H.)** sito en calle España N° 1.555 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto Carlos Matías Vaquero, titular del D.N.I. 8.293.261, en su carácter de Secretario General, Héctor O. Rojas, titular del D.N.I. ~~4988413~~ como Secretario Adjunto, y como paritarios de la entidad sindical lo hacen: Vanesa Elisabeth Ruiz Diaz, titular del D.N.I. 29.067.992, y Fernando Ariel Giuliano, titular del DNI 24.815.250, ello por la parte sindical y por la parte empresaria lo hace: 1º) la **Asociación de Industriales Panaderos Confiteros y Afines** en formación con legajo N° 934/06 ante Personería Jurídica (A.I.P.C.A.) representada en este acto por el CPN Miguel Ángel Longhi, titular del documento nacional de identidad N° 10.099.193, apoderado conforme poder adjunto 2º) **las confiterías más representativas del sector** como lo son Confiterías La Fonte D'Oro (La Fonte D'Oro SRL), Confiterías Boston (Pastelera Tecomar S.A.) y Panadería y Confitería Ochoa (Confiser S.A.), representados por el Dr. Carlos Gabriel Presti, titular del documento nacional de identidad N° 20.330.743, abogado, inscripto al Tomo VII Folio 104 del Colegio de Abogados de Mar del Plata, apoderado de las citadas conforme poderes adjuntos y conjuntamente manifiestan:

VALE DNI 4.988.413

Que ambas partes decidimos poner fin al diferendo originado por el reclamo de la entidad sindical del presente expediente en lo que respecta a las remuneraciones del sector por el período comprendido de enero a abril de 2016 (inclusive) resolviendo las partes de común acuerdo una nueva escala salarial **A CUENTA DE LAS PRESENTES PARITARIAS DEL AÑO EN CURSO 2016**, conforme escala adjunta en Anexo N° 1.

El citado aumento A CUENTA DE PARTITARIAS es del orden del OCHO POR CIENTO (8 %) DESDE ENERO DE 2016 CON VIGENCIA AL 30 DE ABRIL DEL 2016.

Jorge Errea
JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
M.P.S.S.
Deleg. Reg. Mar del Plata

Dr. CARLOS GABRIEL PRESTI
ABOGADO
Tº VII Fº 104 C.F.A.M.D.P.
Tº 59 Fº 455 C.F.A.M.D.P.
Legajo Previsional 54349-7
IVA Resp. Insc. CUIT 20-20330743-9

Giuliano
FERNANDO A. GIULIANO
SUB-SEC. GREMIAL
S.T.A.R.P.Y.H.

Rojas
HECTOR O. ROJAS
SECRETARIO SOCIAL
S.T.A.R.P.Y.H.

Vaquero
CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.Y.H.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 – Año de Homenaje al Alte Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Las partes se comprometen a volver a reunirse a partir del mes de mayo de 2016 para acordar el resto del año 2016.

Ante lo expuesto, se decide la aplicación inmediata de la nueva escala salarial que en Anexo N° I, se adjunta a la presente formando parte de este acta - acuerdo, que comprenden los aumentos salariales que las partes han consensuado luego de arduas tratativas.

Se deja constancia asimismo que el presente acta acuerdo se efectúa con la condición de que cualquier aumento salarial que se lleve a cabo durante el año 2016 sea por vía legal o convencional, o aumento del salario mínimo vital y móvil, en el orden nacional, provincial o municipal, el mismo será absorbido hasta su concurrencia con el aumento otorgado en el presente acta – acuerdo.

Ante lo expuesto, ambas partes solicitamos la homologación inmediata del presente acuerdo por importar el mismo una justa composición de los derechos e intereses en conflicto, todo en los términos del art. 15 de la LCT y atento a que la misma tiende a preservar la paz social que antes de la firma del presente se encontraba comprometida.

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando las partes en muestra de conformidad y en ratificación de sus dichos, siendo las 12,45 horas, firmándose cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto QUE CERTIFICO ANTE MI.

PARTE SINDICAL

HECTOR OCHOJAS
SECRETARIO SOCIAL
S.T.A.R.P.yH.

CARLOS VAQUERO
Secretario General
S.T.A.R.P.yH.

FERNANDO A. GIULIANO
SUB-SEC. GREMIAL
S.T.A.R.P.yH.

PARTE EMPRESARIA

Dr. CARLOS GABRIEL PRESTI
ABOCADO
Tº VII Fº 10º C.A.M.D.P.
Tº 59 Fº 45º C.E.A.M.D.P.
Legajo Profesional 54349-7
IVA Resp. insc. CUIT 20-20330743-9

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA Nº 167/91 ANEXO Nº 1 *** **REPOSTEROS ENERO A ABRIL 2016**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte. Nº 276.706/15

	BASICOS desde		
	ENERO A ABRIL '16		
Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:			
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:			
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	18.235,53	+ 5%
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:			
Convencional con 20% más que Oficial	\$	16.832,79	+ 5%
Encargado de Sección.....	\$	15.311,52	+ 5%
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	15.311,52	+ 5%
Oficial Especializado	\$	14.422,46	+ 5%
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	14.027,33	+ 5%
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	13.335,84	+ 5%
Supervisor	\$	12.644,35	+ 5%
Chofer o Medio Oficial	\$	12.446,78	+ 5%
Control o Sereno	\$	12.348,00	+ 5%
Ayudante	\$	12.249,22	+ 5%
Peón	\$	10.471,10	+ 5%
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:			
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	17.593,43	+ 5%
Encargado de Sección	\$	14.323,68	+ 5%
*Administrativo	\$	13.533,41	+ 5%
Cajero	\$	13.237,06	+ 5%
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	12.348,00	+ 5%
Vendedor a partir del 11º mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	12.249,22	+ 5%
Auxiliar en Ventas del 7º al 10º mes.....	\$	11.063,81	+ 5%
Práctico en Ventas del 4º al 6º mes	\$	10.471,10	+ 5%
Inicial en Ventas hasta el 3º mes	\$	9.878,40	+ 5%

Carlos Vaquero
CARLOS VAQUERO
 Secretario General
 S.T.A.R.P.y.H.

Hector O. Rojas
HECTOR O. ROJAS
 SECRETARIO SOCIAL
 S.T.A.R.P.y.H.

Fernando A. Giuliano
FERNANDO A. GIULIANO
 SUB-SEC. GREMIAL
 S.T.A.R.P.y.H.

Heinz Biaz

Dr. Carlos Gabriel Presti
Dr. CARLOS GABRIEL PRESTI
 ABOGADO
 Tº VII Nº 10 C.A.M.D.P.
 Tº 5º Nº 495 C.A.M.D.P.
 Legaje Provisional 54349-7
 IVA Resp. Insr. CUIT 20-20330743-9

Jorge A. Errea
JORGE A. ERREA
 Leg. Nº 24206
 MTEySS
 Deleg. Reg. Mar del Plata

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª: Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª: Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª: ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª: ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

NOTA: se aclara que el 5% de productividad se incrementa al 10% bajo el concepto de presentismo o productividad reglamentado por el anexo Nº 3 Expdte. 247551/05. -

Hector O. Rojas

HECTOR O. ROJAS
 SECRETARIO SOCIAL
 S.T.A.R.P.y.H.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 1-216-276706-2015

En la ciudad de Mar del Plata, al 4 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 8,30 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA, JORGE** de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presenta en forma espontánea, el **CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE MAR DEL PLATA y ZONA ATLANTICA**, representada en este acto por el Sr. CARLOS ALBERTO MONZON, DNI N° 16.066.512.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, este requiere del compareciente que manifieste expresamente si ratifica o rectifica que la vigencia del presente Acta Acuerdo y Anexo de fecha 03 de FEBRERO de 2016, de Fs. 28/30 .--

En el uso de la palabra el compareciente MANIFIESTA: Que atento lo requerido por el Funcionario Actuante en este acto **RATIFICA** en un todo el contenido y firmas del Acta Acuerdo de fecha 03 de FEBRERO de 2016, de Fs. 28/30, solicitando además la respectiva homologación.-----

En este estado el Funcionario Actuante atento a lo expuesto hace saber al compareciente se procederá a dar intervención a la Asesoría Legal de la Dirección Nacional para efectuar el control de legalidad y eventualmente acceder a la homologación peticionada, quedando formalmente notificados de ello.-----

Siendo las 8,45 horas, se da por finalizado el acto, firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, ante mí Funcionario Actuante que **CERTIFICO ANTE MI.**-----

PARTE EMPRESARIA

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24706
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1-216-276706-2015

En la ciudad de Mar del Plata, al 30 días del mes de Junio de 2016, siendo las 8,00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA, JORGE** de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, con motivo del conflicto planteado en las presentes actuaciones relacionadas a las escalas salariales del CCT 167/91 para el año 2016, el **Sindicato de Trabajadores Alfajoreros, Reposteros, Pizzeros y Heladeros Mar del Plata (S.T.A.R.P.Y.H.)** sito en calle España N° 1.555 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto, Héctor O. Rojas, titular del D.N.I. 5.322.434, como Secretario Adjunto, y como paritarios de la entidad sindical lo hacen: Fernando Ariel Giuliano, titular del DNI 24.815.250, ello por la parte sindical y por la parte empresaria lo hace: 1º) la **Asociación de Industriales Panaderos Confiteros y Afines** en formación con legajo N° 934/06 ante Personería Jurídica (A.I.P.C.A.) representada en este acto por el CPN Miguel Ángel Longhi, titular del documento nacional de identidad N° 10.099.193, apoderado conforme poder adjunto 2º) **las confiterías más representativas del sector** como lo son Confiterías La Fonte D'Oro (La Fonte D'Oro SRL), Confiterías Boston (Pastelera Tecomar S.A) y Panadería y Confitería Ochoa (Confiser S.A.), representados por el Dr. Carlos Gabriel Presti, titular del documento nacional de identidad N° 20.330.743, abogado, inscripto al Tomo VII Folio 104 del Colegio de Abogados de Mar del Plata, apoderado de las citadas conforme poderes adjuntos 3º) **CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS**, el Sr. CARLOS MONZON, DNI 16.066.512 y el Dr. Matías RAMOS BEYTIA, DNI 17.741.241y conjuntamente manifiestan;

Que las partes decidimos poner fin al diferendo originado por el reclamo de la entidad sindical del presente expediente en lo que respecta a las remuneraciones del sector por el período comprendido de Junio a Diciembre de 2016 (inclusive) resolviendo las partes de común acuerdo una nueva escala salarial conforme a la escala que se acompaña y que las partes prestan su conformidad, conforme escala adjunta en Anexo N° 1.

El citado aumento será aplicado de la siguiente manera: Junio y Julio del 2016 aumento NO REMUNERATIVO del OCHO POR CIENTO (8 %); Agosto y Septiembre del 2016 aumento NO REMUNERATIVO del OCHO POR CIENTO (8 %); Octubre, Noviembre y Diciembre del 2016 aumento NO REMUNERATIVO del OCHO POR CIENTO (8 %), calculados sobre la escala vigente de Abril de 2016. Asimismo las sumas NO REMUNERATIVAS calculas conforme a la planilla anexa 1 se incorporaran al básico a partir del 1º de Enero de 2017.

El CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS entendiendo que el acuerdo arribado del cual presta conformidad, hace caer en abstracto los planteos de nulidades de procedimiento administrativo por lo que desiste de los mismos por ser esto una propuesta superadora a la cual adhiere.-

Las partes se comprometen a volver a reunirse a partir del mes de ENERO de 2017. Ante lo expuesto, se decide la aplicación inmediata de la nueva escala salarial que en Anexo N° 1, se adjunta a la presente formando parte de este acta - acuerdo, que

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several others at the bottom.

JORGE A. ERREA
Leg. N°24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



comprenden los aumentos salariales que las partes han consensuado luego de arduas tratativas.

Ante lo expuesto, ambas partes solicitamos la homologación inmediata del presente acuerdo por importar el mismo una justa composición de los derechos e intereses en conflicto, todo en los términos del art. 15 de la LCT y atento a que la misma tiende a preservar la paz social que antes de la firma del presente se encontraba comprometida.

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando las partes en muestra de conformidad y en ratificación de sus dichos, siendo las 9,25 horas, firmándose cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto QUE CERTIFICO ANTE MI.

PARTE SINDICAL

Rojas
HECTOR O. ROJAS
SECRETARIO SOCIAL
S.T.A.R.P.H.

PARTE EMPRESARIA

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
M.T.E.Y.S.S.
Deleg. Reg. Mar del Plata

ACUERDO PARITARIO DEL 30 DE JUNIO DE 2016
Escalas rama Reposteros

CONCEPTOS	Diciembre 2015	Abril 2016 y Mayo 2016	Junio, Julio 2016	Agosto y Setiembre 2016	Octubre a Diciembre 2016	Enero 2017
	Escala aplicada	Escala aplicada	A aplicar	A aplicar	A aplicar	Escala a aplicar
Observaciones	Ultima escala vigente	Ultima escala vigente	Incremento no remunerativo	Incremento no remunerativo	Incremento no remunerativo	Acumulado percibido a Diciembre 2016 y se incorpora al basico este mes
a) PERSONAL DE ELABORACION			8,00%	8,00%	8,00%	
Encargado General:	16.884,75	18.235,53	1.458,84	1.458,84	1.458,84	22.612,05
Maestro: Repostero	15.585,93	16.832,79	1.346,62	1.346,62	1.346,62	20.872,66
Encargado de Sección.....	14.177,34	15.311,52	1.224,92	1.224,92	1.224,92	18.986,28
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	14.177,34	15.311,52	1.224,92	1.224,92	1.224,92	18.986,28
Oficial Especializado	13.354,14	14.422,46	1.153,80	1.153,80	1.153,80	17.883,86
*Oficial Hornero, Repostero, Saladitero, Sandwi.	12.988,27	14.027,33	1.122,19	1.122,19	1.122,19	17.393,89
Oficial, Facturero o Bizcochero	12.348,00	13.335,84	1.066,87	1.066,87	1.066,87	16.536,44
Supervisor	11.707,74	12.644,35	1.011,55	1.011,55	1.011,55	15.679,00
Chofer o Medio Oficial	11.524,80	12.446,78	995,74	995,74	995,74	15.434,01
Control o Sereno	11.433,34	12.348,00	987,84	987,84	987,84	15.311,52
Ayudante	11.341,87	12.249,22	979,94	979,94	979,94	15.189,03
Peón	9.695,47	10.471,10	837,69	837,69	837,69	12.984,17
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:						
Encargado General	16.290,22	17.593,43	1.407,47	1.407,47	1.407,47	21.815,85
Encargado de Sección	13.262,67	14.323,68	1.145,89	1.145,89	1.145,89	17.761,36
*Administrativo	12.530,94	13.533,41	1.082,67	1.082,67	1.082,67	16.781,43
Cajero	12.256,54	13.237,06	1.058,96	1.058,96	1.058,96	16.413,95
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	11.433,34	12.348,00	987,84	987,84	987,84	15.311,52
Vendedor a partir del 11° mes, Dependiente	11.341,87	12.249,22	979,94	979,94	979,94	15.189,03
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	10.244,27	11.063,81	885,10	885,10	885,10	13.719,12
Práctico en Ventas del 4° al 6° mes	9.695,47	10.471,10	837,69	837,69	837,69	12.984,17
Inicial en Ventas hasta el 3° mes	9.146,67	9.878,40	790,27	790,27	790,27	12.249,22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JORGE A. ERREA
 Leg. Nº 24206
 MTEVSS
 Deleg. Reg. Mar del Plata



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RES SECT 148-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.